



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4700/2021
Fecha Resolución: 11/08/2021

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE SERVICIOS URBANOS, SOSTENIBILIDAD Y BIENESTAR ANIMAL, D^a Otilia Padial Reyes ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación expediente contratación para el "SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS A REALIZAR EN TODOS LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES QUE COMPONEN LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE" (PEA077/2021).-

1.- Mediante Propuesta de D^a Otilia Padial Reyes, concejal/a-delegada de Servicios Urbanos, Sostenibilidad y Bienestar Animal, se incoa expediente de contratación para el **SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS A REALIZAR EN TODOS LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES QUE COMPONEN LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (PEA-077/2021)**, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO.

2.- Se ha redactado la Memoria Técnica por parte del responsable del contrato en relación con la referida contratación.

3.- Existe retención de crédito por un total de 2.595,90 €, IVA incluido, por parte del Sr. Interventor para el año 2021, así como compromiso de gasto para los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

4.- Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas, determinándose la tramitación ordinaria, y el procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO**.

5.- Ha sido redactado igualmente el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.- Con fecha 2 de agosto de 2021 ha sido emitido informe jurídico por parte de la Jefa de Servicio de Secretaría, donde se señala que el expediente de contratación instruido se adecua a la legislación vigente.

7.- Con fecha 10 de agosto de 2021 se emite informe favorable de fiscalización por parte del Sr. Interventor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Analizados los Pliegos de Condiciones que obran en el expediente y observado lo preceptuado en la LCSP, el procedimiento de adjudicación será **ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO**, y no estará sujeto a regulación armonizada, habiéndose incluido en los Anexos del Pliego de Condiciones las particularidades que el art. 159.6 de la LCSP establece respecto al procedimiento simplificado reducido.

- El expediente incluye la siguiente documentación:

Propuesta de inicio del Expediente.

1. Informe justificativo
2. Pliego de Prescripciones técnicas
3. Certificación de Intervención de existencia de crédito.
4. Pliego de cláusulas administrativas

Código Seguro De Verificación:	xAArfPPP4BWh2a7U4zhacg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Otilia Padial Reyes	Firmado	11/08/2021 22:21:31
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	13/08/2021 13:09:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xAArfPPP4BWh2a7U4zhacg==		





5. Anexos
6. Informe Jurídico.
7. Informe de fiscalización.

Una vez aprobado el expediente, deberá incorporarse la siguiente documentación

9. Resolución sobre aprobación del expediente, del gasto, los pliegos de condiciones, e inicio del procedimiento de adjudicación.
10. Anuncio de licitación
11. Ofertas presentadas de acuerdo con la documentación requerida en los Pliegos.
12. Propuesta de oferta más favorable efectuada por el técnico responsable del contrato.
13. Requerimiento de documentación.
14. Presentación de la documentación.
15. Resolución de adjudicación.
16. Anuncio de adjudicación
17. Documento administrativo de formalización del contrato.
18. Publicación de la formalización del contrato.

En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Alcaldía núm 2922/2019, de 29 de octubre de 2019, publicada en el BOP núm 269 de fecha 20 de noviembre de 2019

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como responsables del presente contrato a Enrique Balbín Seco y José Manuel Caldera Jara, Directores de Servicio.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación y aprobar el gasto por un total 2.595,90 €, IVA incluido, por parte del Sr. Interventor para el año 2021, así como compromiso de gasto para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 con las siguientes cuantías y a cargo de las siguientes partidas presupuestarias.

CONTRATO INICIAL

Año	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2021	2.595,90 €	006 17011 21400 Reparación vehículos
2022	6.489,76 €	006 17011 21400 Reparación vehículos
2023	3.893,86 €	006 17011 21400 Reparación vehículos

PRÓRROGA

Código Seguro De Verificación:	xAArfPPP4BWh2a7U4zhacg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Otilia Padial Reyes	Firmado	11/08/2021 22:21:31
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	13/08/2021 13:09:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xAArfPPP4BWh2a7U4zhacg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

Año	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2023	2.595,90 €	006 17011 21400 Reparación vehículos
2024	6.489,75 €	006 17011 21400 Reparación vehículos
2025	3.893,85 €	006 17011 21400 Reparación vehículos

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en la plataforma de contratación del Sector Público para la presentación de proposiciones por un plazo de 10 días hábiles.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y los Responsables del Contrato.

LA CONCEJAL-DELEGADA, Otilia Padial Reyes. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	xAArfPPP4BWh2a7U4zhacg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Otilia Padial Reyes	Firmado	11/08/2021 22:21:31
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	13/08/2021 13:09:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xAArfPPP4BWh2a7U4zhacg==		

